



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00210 -00
DEMANDANTE:	DARIO ANTONIO JARAMILLO CASTAÑO
DEMANDADA:	ATILA SEGURIDAD LTDA
ASUNTO:	SE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA Y RECONOCE PERSONERÍA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el escrito de réplica allegado por parte de **ATILA SEGURIDAD LTDA.**, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la demanda.

Se reconoce personería al abogado **JULIÁN ALBERTO OSORIO RAIGOSA** portador de la tarjeta profesional 263.036 del Consejo Superior de la Judicatura, quien representará los intereses de la mencionada sociedad, en los términos y con las facultades de los mandatos a él conferido (Artículo 75 del Código General del Proceso).

De otro lado, se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Se señala además que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda.

Finalmente, se advierte que una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente.

Con las decisiones aquí adoptadas quedan resueltas las sendas peticiones impetradas por el profesional del derecho en pro del impulso procesal, y además para el emplazamiento y designación de curador Ad-Litem respecto de la demandada; ésta última totalmente improcedente, por cuanto aquella presentó escrito de réplica dentro del término legal oportuno y por conducto de gestor judicial idóneo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

877914bd0d6d4cebc8472dc4ca226e0507129609bba639bed66cc2a2704b9673

Documento generado en 02/11/2021 04:18:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>